ACTA DE INICIO

CARTA DE ACEPTACION No. 045/2022.

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **Nit.: 892115007-2**	
CONTRATISTA	**FUNDACION FUTURO EMPRENDEDOR** **NIT: 900.464.827-1**	
REPRESENTANTE LEGAL	**CANDELARIA CONTRERAS VARGAS** **C.C. 56.081.423 de Maicao**	
OBJETO	**"FORTALECER MEDIANTE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA PARA MEJORAR SUS COMPETENCIAS LABORALES LIDERAZGO, MOTIVACION, HABILIDADES Y DESTREZAS, RELACIONES INTERPERSONALES, TRABAJO EN EQUIPO, MEJORAR CONOCIMIENTOS EN GERENCIA PUBLICA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL, VIGENCIA 2022**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo de ejecución del contrato es de cinco (05) Días, este plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento como la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento**	
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE,**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**RUBRO: 2.1.2.02.01.009** **CPC:92919** **SECCION: 16** **CONS/BPIN: 01**	**Fuente: 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación**
	Descripción: Capacitación	
	CDP No. 717 del trece de septiembre de 2022	**Registro Presupuestal No. 4569 del 22 de DICIEMBRE de 2022.**
SUPERVISOR	**SECRETARIO GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**27 de DICIEMBRE de 2022**	
FECHA DE INICIACIÓN	**13 de MARZO de 2023**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**17 MARZO de 2023**	

El día trece (13), de marzo de 2023 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor **YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO, YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO**, designado para ejercer la supervisión del contrato de prestación de servicios que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra **CANDELARIA CONTRERAS VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No 56.081.423 de Maicao Representante Legal de la **FUNDACION FUTURO EMPRENDEDOR con NIT: 900.464.827-1**, con el fin de dar inicio al Contrato de Carta de Aceptación No **045 de 2022** celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la secretaría General y Gestión Administrativa, de acuerdo a la cláusula Séptima de la Carta de Aceptación No **045 de 2022.**

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta – Garantías: fueron aprobadas el día 27 de DICIEMBRE de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO** a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

GARANTIAS	**POLIZA No.**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
			DESDE			HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	46-44-101011412	$ 6.000.000,00	22	12	2022	27	04	2023
CALIDAD DEL SERVICIO	46-44-101011412	$ 6.000.000,00	22	12	2022	27	04	2023
PRESTACIONES SOCIALES	46-44-101011412	$ 3.000.000,00	22	12	2022	27	12	2025

- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir Con las obligaciones pactadas en el Contrato de Carta de Aceptación No 045 de 2022 por parte del contratante y contratista.

- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato.

Que en cumplimiento a la cláusula quinta FORMA DE PAGO. El Distrito de Riohacha pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato que se pretende celebrar, será cancelado de la siguiente manera: Se realizará un único pago, previo cumplimiento al 100% del objeto contratado, previo recibo a satisfacción y liquidación del contrato suscrito por el supervisor, que dé cuenta de la ejecución del mismo y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: El valor del contrato que se pretende celebrar, será cancelado de la siguiente manera: Se realizará un único pago, previo cumplimiento al 100% del objeto contratado, previo recibo a satisfacción y liquidación del contrato suscrito por el supervisor, que dé cuenta de la ejecución del mismo y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.

- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.

NOTA 1: En caso que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo a las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso.

El término de ejecución de este contrato es hasta el diecisiete (17), de marzo de 2023.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los trece (13), días del mes de marzo de 2023.

YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO Secretario General y Gestión Administrativa	Candelaria Contreras **CANDELARIA CONTRERAS VARGAS** Contratista.